



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CAMPECHE, Y REPRESENTANTE SUPLENTE DE DICHO INSTITUTO POLITICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO; Y CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE;

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.....

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/18**, relativo al **Recurso de Apelación y sus acumulados TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018**, interpuesto por el **ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul**, en su calidad de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en Campeche, y Representante Suplente de dicho Instituto Político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como por el ciudadano **William Manuel Mena Flores**, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reección en el presente proceso electoral en curso, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se Da respuesta a las consultas presentadas por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, identificado con la clave CG/28/18, específicamente en lo relativo a la consultas respecto de la reelección de Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche y Acuerdo CG/27/18, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la Sentencia correspondiente al expediente TEEC/JDC/4/2018 dictada por el Tribunal del Estado de Campeche"**; La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha trece de abril de dos mil dieciocho.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinticinco minutos del día de hoy trece de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico **a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.....

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Acuerdo de Cierre de Instrucción y Solicitud de Fecha y Hora.

Magistratura Numeraria.

**RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2018 Y ACUMULADOS
TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS PAULO ENRIQUE HAU
DZUL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL EN
FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN
CAMPECHE, Y REPRESENTANTE SUPLENTE DE DICHO
INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE;
WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE; Y SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
CAMPECHE Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL
POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE
PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS
PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO
GENERAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/28/18
INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR
EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS
PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO
GENERAL", ESPECIFICAMENTE EN LO RELATIVO A LA
CONSULTA RESPECTO DE LA REELECCIÓN DE
PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS DE
AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES DEL ESTADO
DE CAMPECHE Y ACUERDO CG/27/18, INTITULADO
"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE
DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE
AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL
TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."

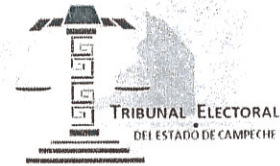
MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY
DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -----**

VISTO el estado que guarda el expediente, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:- -----



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Acuerdo de Cierre de Instrucción y Solicitud de Fecha y Hora. Magistratura Numeraria.

**TEEC/RAP/4/2018 y acumulados
TECC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018**

PRIMERO.- Cierre de instrucción. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**-----

SEGUNDO.- Solicitud de fecha y hora para sesión pública. De conformidad con el artículo 674, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia definitiva, correspondiente a los Recursos de Apelación y Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, promovidos por los ciudadanos **Paulo Enrique Hau Dzul, William Manuel Mena Flores y Salvador Farías González** en contra de los Acuerdos CG/27/18 y CG/28/18 intitulados "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." y "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL" respectivamente, y a efecto de someter a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de Sentencia de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal Electoral, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva.-----

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**-----

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**

Con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.
CONSTE.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C. P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.